

**INFORME TRIMESTRAL
COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL
30 de mayo de 2025**

Este documento tiene como propósito presentar a la alta dirección el informe del Comité de Convivencia Laboral correspondiente al primer trimestre del año 2025, dando cumplimiento al artículo 6 de la Resolución 652 de 2012, expedida por el Ministerio de Trabajo, el cual indica que el Comité de Convivencia Laboral tendrá, entre otras, la función de:

“10. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité de Convivencia Laboral que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad pública o empresas privadas”.

En este sentido, se informa que el GIT de Talento Humano y Prestaciones Sociales continúa trabajando la propuesta de protocolo para la recepción y trámite de quejas por presunto acoso laboral con base en los comentarios que fueron comunicados el 20 de diciembre de 2024.

Finalmente, se informa que no se presentaron quejas por presunto acoso laboral en la Contaduría General de la Nación durante el primer trimestre del año 2025.

ROCÍO PÉREZ SOTELO
Presidente
Comité de Convivencia Laboral

Elaboró: William Duwan Parada Ochoa
Revisó: Rocío Pérez Sotelo